

50700

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERICA

A favor de GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA

El 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

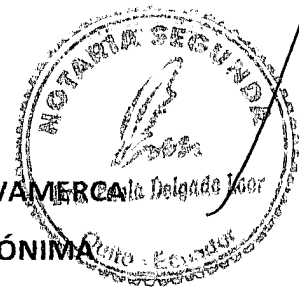
Cuantía \$ 500,00 G.G.

Quito, a 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**

A FAVOR DE: **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTIA: **US\$500**

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de Noviembre de dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, la señora **Ivette Pérez Ochoa**, en su calidad de Gerente y Representante Legal subrogante de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y la señora **Ruth Cristina Segovia Illescas**, en su calidad de interventora de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, designada por la Superintendencia de Compañías mediante

Resolución SC punto ICI punto DAI punto Q punto once punto dos tres nueve punto uno cinco tres de fecha nueve de noviembre de dos mil once, que se adjunta como documento habilitante.; y, por otra, el señor Jorge Andrés Arteta Pérez, en su calidad de Gerente General y representante legal, de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Ivette Pérez Ochoa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y la señora Ruth Cristina Segovia Illescas, en su calidad de interventora de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, parte a la que en adelante se le denominará como La CEDENTE; y, por otra, el señor Jorge Andrés Arteta Pérez, en su calidad de Gerente General y representante legal, de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA**, conforme

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominará como CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía AMAEBI CIA. LTDA., en adelante denominada simplemente como LA COMPAÑÍA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro; b) La CEDENTE, es propietaria de quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado de LA COMPAÑÍA, empresa legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA, en reunión celebrada el día veintidós de Noviembre de dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, conforme consta de la copia certificada del acta de dicha reunión, que se acompaña como documento habilitante. d) Es voluntad de la CEDENTE ceder y transferir a perpetuidad la totalidad de las participaciones que posee en la COMPAÑÍA, a favor de la CESIONARIA, motivo por el cual se otorga la presente escritura pública. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La compañía VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA a través del presente acto cede y transfiere en perpetua enajenación, quinientas (500) participaciones que le pertenecen de la COMPAÑÍA a favor de la CESIONARIA, la empresa GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, quien acepta dicha cesión y

transferencia a favor de su representada. En virtud de la presente cesión, la CEDENTE transfiere todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guarda para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso y cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Comercial Industrial C.A. UCICA	US\$500,00	500	25%
Gastroaliments Gourmet Sociedad Anónima	US\$500, 00	500	25%
ZANUKI S.A.	US\$1.000, 00	1.000	50%
Total	US\$2.000, 00	2.000	100%

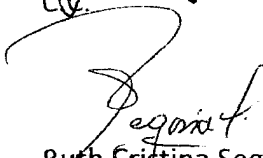
CUARTA: CUANTÍA.-La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,00). Usted señora Notaria se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (11.243) del Colegio de Abogados Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo

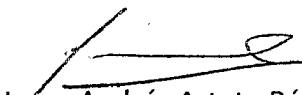
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-




Ivette Pérez Ochoa


Ruth Cristina Segovia Illescas
C.C. 1710063601


Jorge Andrés Arteta Pérez
C.C. 1716366343


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 25 de noviembre de 2013

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Ivette Pérez Ochoa, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AMAEBI CIA. LTDA., en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 22 de noviembre de 2013, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

- a) La compañía Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA, debidamente autorizada, cede a favor de la compañía GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, 500 participaciones que posee en el capital de la compañía quienes a través de sus representantes legales con plena capacidad, aceptan las cesiones realizadas.

Informo que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	Y No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Comercial Industrial C.A. UCICA	US\$500,00	500	25%
GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$500,00	500	25%
ZANUKI S.A.	US\$1.000,00	1.000	50%
Total	US\$2.000,00	2.000	100%

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente



Ivette Pérez Ochoa
Gerente General
AMAEBI CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AMAEBI COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito a 22 de Noviembre del año 2013, siendo las 13:30 se reúnen en la avenida Amazonas 4080 y Naciones, Edificio Puerta del Sol, Piso 4, Torre Oeste, se reúnen los siguientes socios: i) La señora Ivette Pérez Ochoa en su calidad de Representante Legal de las compañías: a) ZANUKI S.A., propietaria de mil participaciones; b) Unión Comercial Industrial C.A. UCICA, propietaria de quinientas participaciones; y c) Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA, propietaria de quinientas participaciones, según se desprende de los nombramientos que se agregan al libro de expedientes de la compañía, por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una.

Preside la sesión David Wayne Finnegan Titus, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Ivette Pérez Ochoa, Gerente General de la misma. Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a continuación proceden a conocer el punto del orden del día:

1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.

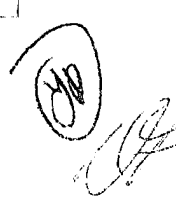
A continuación se procede a conocer y resolver sobre el primer y único punto del orden del día:

1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra la señora Ivette Pérez, quien manifiesta que en su calidad de representante legal de la compañía Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA, debidamente autorizada, es su deseo ceder a favor de la compañía GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, 500 participaciones que posee en el capital de la compañía. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la cesión de 500 participaciones propiedad de la compañía Vanguardia de Mercados C.A. VAMERCA a favor de la compañía GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA.

Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Comercial Industrial C.A.	US\$500,00	500	25%



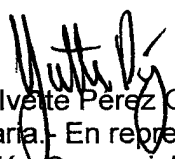
UCICA			
GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$500,00	500	25%
ZANUKI S.A.	US\$1.000,00	1.000	50%
Total	US\$2.000,00	2.000	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar la cesión aprobada en la presente reunión.

De igual manera, la Junta procede a autorizar al representante legal, para que emita los nuevos certificados de participación.

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 14:30. Para constancia firman todos los socios asistentes.


David Wayne Finnegan Titus
Presidente


Ivette Pérez Ochoa
Secretaría.- En representación de
ZANUKI S.A.- Unión Comercial Industrial C.A. UCICA.-
Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.ICL.DAI.Q.11.1037. 0 00549

Distrito Metropolitano de Quito, a - 9 NOV. 2011

RESERVADO

Señora doctora
Cristina Segovia Illescas.
INTERVENTORA DE LA COMPAÑÍA
VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)
Presente

De mi consideración:

Comunico a usted que mediante Resolución No. SC.ICL.DAI.Q.11.239 **153** de - 9 NOV. 2011, cuya copia adjunto al presente, he designado a usted, Interventora de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**

En el desempeño de dichas funciones, usted se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 357 de la Ley de Compañías y tendrá además, las siguientes facultades:

1. La supervigilancia de la marcha económica de la compañía.
2. El control de los negocios y operaciones económicas de la compañía, por lo que todo comprobante deberá llevar su visto bueno y firma, requisitos sin los cuales carecerán de validez para la compañía. El o los representantes legales, administradores, personeros que los hubieren autorizado, serán personal y pecuniariamente responsables en los términos del artículo 17 de la Ley de Compañías.
3. El control de las adquisiciones, enajenaciones y gravámenes de muebles e inmuebles, así como todo lo señalado en la resolución anteriormente mencionada y en este oficio.
4. Revisar y analizar los libros de contabilidad de años anteriores, del presente ejercicio y toda la documentación que sea necesaria, a fin de establecer la real situación económica de la compañía.
5. La evaluación permanente de la situación financiera de la compañía, cuyos resultados deberán ser informados mensualmente a la Intendencia de Control e Intervención de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Adj. Lo indicado.

GBC/MVdF
Exped. 85608



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.ICI.DAI.Q.11.239. 153

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, la Superintendencia de Compañías como Órgano de Control, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 440 de la Ley de Compañías, realizó una inspección de control, a la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, ubicada en la calle Whymper N31-257 y avenida 6 de Diciembre, Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, como resultado de dicha inspección, la Intendencia de Control e Intervención, presentó el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.11.297 de 20 de mayo de 2011, en el que se señalan varias observaciones de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**;

QUE, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.415 de 20 de mayo del 2011, el Intendente de Control e Intervención, sometió a conocimiento del Intendente Jurídico el informe referido en el considerando anterior, a fin de que emita su criterio respecto a las observaciones constantes en el mismo;

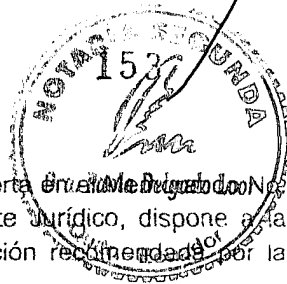
QUE, en atención al pedido formulado por el Intendente Jurídico, en Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.QQ.369 de 18 de junio de 2011, la Intendencia de Control e Intervención elaboró el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.388 de 13 de julio del 2011, remitido para conocimiento y análisis del Intendente Jurídico, con Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.571 de la misma fecha;

QUE, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.518 de 25 de agosto de 2011, el Intendente Jurídico solicitó al Intendente de Control e Intervención un alcance al Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.388 de 13 de julio del 2011, por lo que se emitió el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.11.467 de 31 de agosto de 2011, que fue puesto en conocimiento del Intendente Jurídico con Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.686 de 1 de septiembre de 2011;

QUE, el Intendente Jurídico mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.699 de 4 de octubre de 2011, previo el análisis jurídico de los informes de control antes indicados señala que: Según el numeral 5 del artículo 354 e inciso 5 del artículo 432 de la Ley de Compañías, la contravención del contrato social o la Ley en perjuicio de la propia compañía, de sus socios o de terceros constituye causal de intervención de la compañía. Adicionalmente indica que, de acuerdo con el No. 2 del artículo 354 ya citado, si se comprobare, ante denuncia de parte interesada o de oficio, que en la contabilidad de la compañía se han ocultado activos o pasivos o se ha incurrido en falsedades u otras irregularidades graves y que estos hechos pudieren generar perjuicios para los socios, accionistas o terceros, también procede declarar la intervención de la misma, causal que se halla configurada por el hecho de que la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)** no proporcionó información relacionada con las transferencias del exterior del año 2007 al 31 de diciembre del 2009, por la suma de US\$2.378.772,90, la cual no guarda correspondencia con el valor que consta en el Balance General al 31 de diciembre del 2009 ni presentó los documentos de soporte de los anticipos de clientes por la suma de US\$522.575,00, por lo que recomienda que se declare a la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)** en estado de intervención por hallarse incurso en las causales previstas en los artículos 354 numeral 2 y 5 y 432 inciso 5 de la Ley de Compañías;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



QUE, el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla inserta en el Memorando No. SC.IJ.DJCPT.11.699 de 4 de octubre de 2011, emitido por el Intendente Jurídico, dispone a la Intendencia de Control e Intervención preparar la resolución de intervención recomendada por la Intendencia Jurídica;

QUE, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.865 de 26 de octubre del 2011, el Intendente de Control e Intervención ha sometido a consideración de este Despacho el texto de la presente Resolución acompañada del expediente formado; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011 y SC.IAF.DRH. G.2011.186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INTERVENIR a la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, por estar incurso en las causales de intervención establecidas en los artículos 354, numerales 2 y 5 y 432 inciso 5 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar Interventora de dicha compañía a la doctora Cristina Segovia Illescas, con Registro N° Q.ICI.DAI.015, quien tendrá todas las atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y el Reglamento de Intervención, publicado en el Registro Oficial No. 425 de 3 de octubre del 2001, así como las que se señalan en el correspondiente oficio en el que se le comunica su designación, particularmente la de poner el visto bueno y la firma en las operaciones y documentos de la compañía, inclusive en los contratos de adquisición, enajenación y gravámenes de bienes muebles e inmuebles; revisar y analizar la contabilidad de años anteriores, del presente ejercicio y toda la documentación que sea necesaria, a fin de determinar la real situación de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley de Compañías, las operaciones y documentos que, requiriendo el visto bueno y la firma del Interventor, no los tuvieron, carecen de validez para la compañía intervenida; pero el administrador, representante legal o personero que los hubieren autorizado, serán personal y pecuniariamente responsables en los términos del artículo 17 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar mediante notas reservadas, la intervención de la compañía y la designación de la Interventora a los funcionarios señalados en el artículo 358 de la Ley de Compañías, al Superintendente de Bancos y Seguros y al Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 8003 de 19 de febrero de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 784 de 5 de marzo del mismo año.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano, a
- 9 NOV. 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

65C/MVdF
Exped. 85608

Quito, 9 de Julio de 2013

Señora
IVETTE PÉREZ OCHOA
Ciudad.-

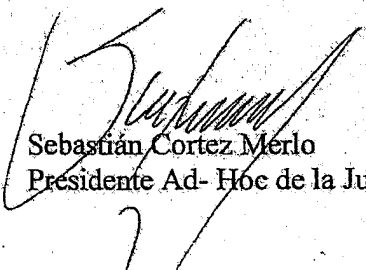
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, en reunión celebrada el día de hoy, lo designó a usted como Gerente de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted subrogar al Presidente de la compañía, en caso de falta o impedimento del mismo, circunstancia en que usted ejercerá individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)** se constituyó en virtud de escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, el 1 de Septiembre de 1997 e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón * el 01 de octubre de 1997, bajo el número 2433, tomo 128.

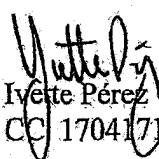
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Sebastián Cortez Merlo
Presidente Ad- Hoc de la Junta

Quito, 9 de Julio de 2013.

Acepto desempeñar la función de Gerente de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**



Ivette Pérez Ochoa
CC 170417137-8

* LO ENMENDADO VALE

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRAMITE NUMERO: 39636



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO:	30919
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	13089
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS CA (VAMERCA)
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704171378	PEREZ OCHOA IMETTE	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 01/09/1997 NOTARIA 3 RM-01/10/1997 CV
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



GASTROALIMENTS GOURMET S.A.

Quito, 03 de octubre de 2013

Señor
Jorge Andrés Arteta Pérez
Ciudad.-

De mi consideración:

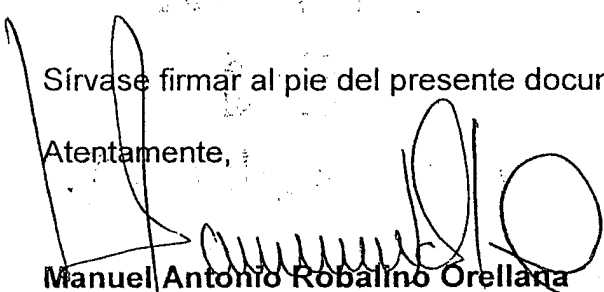
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **cinco** años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET S.A.** celebrada el **26 de junio de 2013** ante el Notario Primero del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil en Quito el **08 de agosto de 2013** del cantón Quito.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,



Manuel Antonio Robalino Orellana
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET S.A.** con esta fecha, Quito, 03 de octubre del 2013.



Jorge Andrés Arteta Pérez
c.c. 1716366313

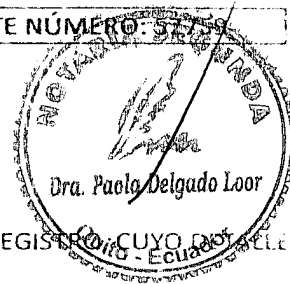
Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 57159

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO CONTE-
NIDO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16555
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/10/2013
FECHA ACEPTACION:	03/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTROALIMENTS GOURMET SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716366313	ARTETA PEREZ JORGE ANDRES	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

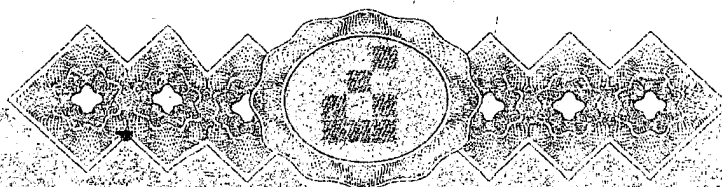
CONST: #RM 3020 DEL 08/08/2013 NOTARIA 1 DEL 26/06/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

[illegible]

11-11-11

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-19-2007 BY 60322 UCBAW

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. It is not intended to be used as a basis for any action. It is not intended to be used as a basis for any action.

032

032 - 00192

1702478378

FRANCESCO COCCIAVETTE

Ergebnisse

2002

24

1947

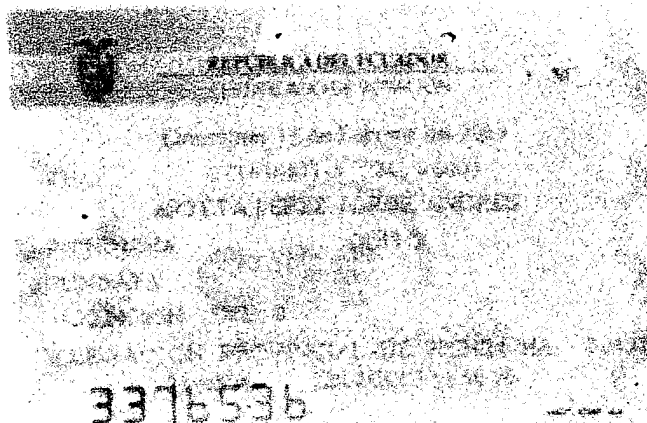
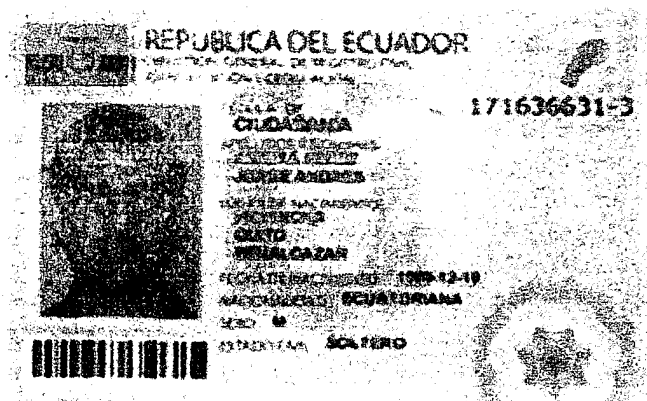
[illegible]

2000-01-01

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

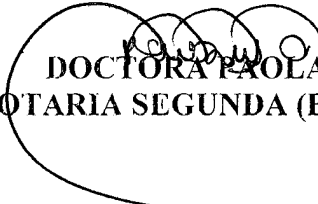
COLOMBIANA V2333 I3122
CC. MARCELO ANDRES VARELA VILLALBA
SUPERIOR SECRETARIA
CESAR SEGOVIA
MARIA ILLESCAS
QUITO-5-5-2003
QUITO-5-5-2015 AFP
REN 0530575
PCH
REPUBLICA DEL ECUADOR
Poder Judicial
JUDICIAL
IDENTIDAD 171006360-1
RUTH CRISTINA SEGOVIA ILLESCAS
FINACO COLOMBIA
7 OCTUBRE DE 1963
EXT. 15 6174 25348 F
QUITO PCHA-1985 EXT.
Registra





Dr. Pedro Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERICA**, A FAVOR DE: **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



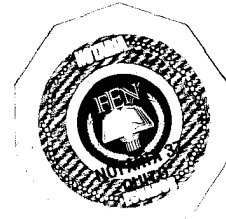


MTB.

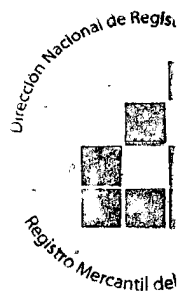
.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “AMAEBI COMPAÑÍA LIMITADA”, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA A FAVOR DE GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. - EL NOTARIO.-

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 58780

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43223
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	917
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791357752001	VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA	Quito	CEDENTE	No Aplica
1792462517001	GASTROALIMENTS GOURMET S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

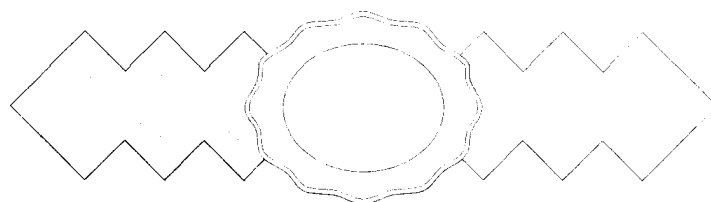
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAEBI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2844 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, TOMO
--



136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

